

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 750 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII	Managua, Viernes 20 de Febrero de 1998	No. 35
---------	--	--------

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE TURISMO	
Resolución No. 0119-520-MITUR-1997.....	1494
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Nacionalidades.....	1495
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1501
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
Registros Sanitarios.....	1517
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	1520
Otorgamientos de Escrituras.....	1525
Títulos Supletorios.....	1526
Declaratorias de Herederos.....	1532
Cancelación de Certificado de Depósito.....	1534
Citaciones de Accionistas.....	1535
Citación de Procesados.....	1536

MINISTERIO DE TURISMO

SECRETARIA GENERAL

Reg. No. 29 - Ref. 104458 - Valor C\$ 135.00

RESOLUCION No. 0119-520-MITUR-1997

Ministerio de Turismo.- Managua, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Las diez de la mañana.

VISTOS:

La solicitud presentada a este Despacho por la firma **CINEMAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA**, para que se le apruebe una inversión aproximada de **UN MILLON TRES-CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,342.002.00)**, destinada a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del Centro de Diversiones denominado «**MULTIPLAZA FONTANA**», compuesto de tres salas de cine de primera categoría, servicios de bar, juegos mecánicos, electrónicos, área de estacionamiento de vehículos automotores y otras actividades diversas, el que estará ubicado en esta ciudad, esquina opuesta a las oficinas de Telcor Villa Fontana.

El Centro de Diversiones ocupará un edificio de dos plantas de mil ciento diecisiete metros cuadrados, distribuido así:

PLANTA BAJA: Tres salas de cine, con acceso de entrada y salida independiente; servicios de bar, juegos mecánicos, electrónicos, taquillas, vestíbulo, área de estacionamiento para 24 vehículos y demás ambientes complementarios.

PLANTA ALTA: Tres salas de proyección, una para cada sala de cine; oficinas administrativas y demás ambientes complementarios.

El Centro de Diversiones tendrá una capacidad total de setecientos cinco butacas distribuidas en las tres salas de cine.

CONSIDERANDO:

El Proyecto vendrá a incrementar el número de centros de diversión y esparcimiento de la ciudad de Managua;

La sociedad dueña del proyecto ha invertido a la fecha US\$324,350.00, lo que representa el 24.2% del valor total de la inversión;

La experiencia de los socios en este tipo de negocios es de cuarenta años;

El proyecto está dirigido fundamentalmente a la creación de la población local de Managua y será utilizado por turistas internacionales que ya estén en el país;

El incremento de la inversión de capital nacional y extranjero en establecimientos de recreación;

Será la primera nueva inversión de este tipo de Centro de Diversiones en Nicaragua, en los últimos 25 años, ya que el resto han sido remodelaciones de edificios;

En su etapa de ejecución el proyecto generará 30 empleos temporales y en su etapa de operación 40 empleos permanentes;

La firma solicitante acompañó los documentos exigidos por la Ley en esta clase de solicitud, y además expuso todos los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2 del Decreto 520 del 5 de Agosto de 1960 y sus reformas, Decreto No. 982 del 23 de Febrero de 1982 y Decreto No. 1-93 del 9 de Enero de 1993.

RESUELVE:

PRIMERO : Se aprueba la inversión aproximada de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,342.002.00), destinada a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del proyecto denominado «CENTRO DE DIVERSIONES MULTIPLAZA FONTANA» a que se hace referencia en el Vistos de esta Resolución.

SEGUNDO : La anterior aprobación es sin perjuicio de que la firma interesada obtenga la correspondiente autorización o permiso de construcción para dicho proyecto, debiendo cumplir con los Reglamentos y condiciones especificadas por las autoridades correspondientes.

TERCERO : La firma CINEMAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, propietaria del proyecto «CENTRO DE DIVERSIONES MULTIPLAZA FONTANA», tiene un plazo de seis meses para el inicio de los trabajos de construcción proyectados, caso contrario, se tendrá por renunciados los beneficios que se deriven de esta Resolución y debidamente aprobados por el Ministerio de Finanzas.

CUARTO : Notifíquese a la firma CINEMAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, la presente Resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada, publíquese por cuenta del interesado en «La Gaceta», Diario Oficial.- Pedro Joaquín Chamorro B., Ministro de Turismo.- Dr. Francisco J. Olivas Zúniga, Secretario General.

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDADES

Reg. No.31 - 041091 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 038/97

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República, y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que el Señor MARCO ANTONIO LOPEZ AZMITIA, mayor de edad, soltero, Licenciado en Finanzas, domiciliado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nacido el día once de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, en Managua, Nicaragua, quien ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Ratifica-

ción de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO : Que el Señor **MARCO ANTONIO LOPEZ AZMITIA**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación de Nacionalidad, tomando en cuenta su lugar de nacimiento y habiendo demostrado fehacientemente el vínculo que le une con ciudadanos Nicaragüenses.

TERCERO : Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a su nacionalidad Hondureña, tal y como lo establece nuestra Constitución Política y la Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA:

PRIMERO : Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Ratificación de Nacionalidad al Señor **MARCO ANTONIO LOPEZ AZMITIA**, de Nacionalidad Hondureña.

SEGUNDO : De acuerdo a lo anteriormente establecido, el Señor **MARCO ANTONIO LOPEZ AZMITIA**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO : Regístrese en el Libro de Ratificaciones de Nacionalidad que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO : El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Reg. No.112 - Ref. 103426 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 1566

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, el día treinta de Junio de mil nove-

cientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que la Señora **MILAGRO CHICAS SOLORZANO**, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria con domicilio en la ciudad de Estelí, Nicaragua, nacida en la República de El Salvador, el día doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO : Que la Señora **MILAGRO CHICAS SOLORZANO**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su vínculo con nacionales y su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

TERCERO : Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a la de origen de acuerdo a lo establecido en el Arto. No. 17, Constitución y Artos. Nos. 4 y 8 inciso a) Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA:

PRIMERO : Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la Señora **MILAGRO CHICAS SOLORZANO**, de origen Salvadoreña.

SEGUNDO : De acuerdo a lo anteriormente establecido, la Señora **MILAGRO CHICAS SOLORZANO**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo que establece el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO : Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO : El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **DR. JOSE ANTONIO ALVARADO**, Mi-

nistro de Gobernación.

Reg. No.233 - Ref. 104692 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 1556

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, en uso de sus facultades:

CONSIDERA:

PRIMERO : Que el Señor **ALEJANDRO GUARDADO HENRIQUEZ**, mayor de edad, casado, Agricultor, con domicilio y residencia en la ciudad de Ocotal, Nueva Segovia, nacido en Guaymango, República de El Salvador, el dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO : Que el Señor **ALEJANDRO GUARDADO HENRIQUEZ**, ha cumplido con las formalidades y requisitos establecidos en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en Territorio Nacional.

TERCERO : Que además de las razones expuestas, ha demostrado de manera fehaciente el vínculo que le une con nacionales.

CUARTO : Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a la de origen, de común acuerdo con el Artículo. No. 17 de la Constitución y el Artículo No. 4 de la Ley de Nacionalidad.

ACUERDA:

PRIMERO : Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al Señor **ALEJANDRO GUARDADO HENRIQUEZ**, de origen Salvadoreño.

SEGUNDO : De acuerdo a lo anteriormente establecido, el Señor **ALEJANDRO GUARDADO HENRIQUEZ**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO : Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO : El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **DR. JOSE ANTONIO ALVARADO**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 178 - Ref. 143985 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 1552

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO : Que la Señora **TERESA YOLANDA ORELLANA**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, con domicilio en la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, nacida en Chalatenango, República de El Salvador, el día diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO : Que la Señora **TERESA YOLANDA ORELLANA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

TERCERO : Que además de las razones expuestas, la Señora **TERESA YOLANDA ORELLANA** ha demostrado su afecto al territorio nacional a través del vínculo que la une con su hija de Nacionalidad Nicaragüense.

CUARTO : Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a la de origen de común acuerdo con el Arto. No. 17 Constitución Política de la República de Nicaragua y Arto. No. 4 de la Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA:

PRIMERO : Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la Señora **TERESA YOLANDA ORELLANA**, de origen Salvadoreña.

SEGUNDO : De acuerdo a lo anteriormente establecido, la Señora **TERESA YOLANDA ORELLANA**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO : Regístrese en el Libro de Nacionalidades que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO : El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **DR. JOSE ANTONIO ALVARADO**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 180 - Ref. 143907 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 1499

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que el Señor **GASPAR RODRIGUEZ MATOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, nacido en Guantánamo, República de Cuba, el día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la ciudad de Masaya, Nicaragua, y quien ha presentado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO : Que el Señor **GASPAR RODRIGUEZ MATOS**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

TERCERO : Que además de las razones expuestas el Señor **GASPAR RODRIGUEZ MATOS**, ha demostrado el vínculo que lo une con su cónyuge e hijos de Nacionalidad Nicaragüense.

CUARTO : Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, renunciando a la de origen de común acuerdo con el Arto. No. 19 Constitución Política de la República y Arto. No. 7, incisos a), b) y c) de la Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA:

PRIMERO : Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al Señor **GASPAR RODRIGUEZ MATOS**, de origen Cubano.

SEGUNDO : De acuerdo a lo anteriormente establecido, el Señor **GASPAR RODRIGUEZ MATOS**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO : Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO : El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, quince de Diciembre de mil novecientos

noventa y siete.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **DR. JOSE ANTONIO ALVARADO**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 234 - Ref. 104694 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 1568

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que el señor **JESUS JOVEL GUARDADO HENRIQUEZ**, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio y residencia en la ciudad de Ocotol, Nueva Segovia y quien naciera el día ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro en la República de El Salvador, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO : Que el Señor **JESUS JOVEL GUARDADO HENRIQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense.

TERCERO : Que además de las razones expuestas, ha demostrado su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y el vínculo que le une con nacionales.

CUARTO : Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de acogerse a la Nacionalidad Nicaragüense, conservando su Nacionalidad de origen, tal y como lo establece nuestra Constitución Política en su Arto. No. 17 y 22 y el Arto. No. 4 de la Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA:

PRIMERO : Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al Señor **JESUS JOVEL GUARDADO HENRIQUEZ**, de origen Salvadoreño.

SEGUNDO : De acuerdo a lo anteriormente establecido, el Señor **JESUS JOVEL GUARDADO HENRIQUEZ**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO : Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO : El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **DR. JOSE ANTONIO ALVARADO**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 194 - Ref. 047094 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 005/97

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que la Señora **MARGARITA RAMONA MARTINEZ WEBSTER**, quien es mayor de edad, soltera, Enfer-

mera y de este domicilio y quien naciera en Tuibila, Cabo Gracias a Dios, República de Honduras, el veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, y quien ha presentado a esta Dirección de Migración y Extranjería, su petición de Ratificación de Nacionalidad, mediante escrito debidamente Notarizado donde ha expresado sus deseos de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, en vista de ser hija de Padres Nicaragüenses nacida en el exterior, así como haber establecido su domicilio en la República de Nicaragua.

SEGUNDO : Que la Señora **MARGARITA RAMONA MARTINEZ WEBSTER**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Nacionalidad vigente, para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación, en vista de ser hija de Padres Nicaragüenses nacido en la República de Honduras, según consta en la documentación presentada en este Despacho, conservando su Nacionalidad Hondureña en virtud del principio de reciprocidad vigente y establecido en nuestra Constitución Política.

TERCERO : Que la Señora **MARGARITA RAMONA MARTINEZ WEBSTER**, ha hecho manifiesto de su deseo de adquirir la Nacionalidad Nicaragüense presentando la respectiva documentación que ha acompañado a su solicitud, para efectos de soportar los extremos de su petición.

ACUERDA:

PRIMERO : Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense a la Señora **MARGARITA RAMONA MARTINEZ WEBSTER**, de origen Hondureña.

SEGUNDO : De acuerdo a lo anteriormente establecido, la Señora **MARGARITA RAMONA MARTINEZ WEBSTER**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO : Regístrese en el Libro de Ratificación de Nacionalidades que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO : El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Reg. No. 179 - Ref. 143958 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 1546

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO : Que la Señora **EDY YOLANDA ORELLANA RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, Secretaria y con domicilio en la ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, nacida en Danli, Departamento de El Paraíso, República de Honduras, el veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO : Que la Señora **EDY YOLANDA ORELLANA RODRIGUEZ**, ha cumplido con las formalidades y requisitos establecidos en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

TERCERO : Que además de las razones expuestas la Señora **EDY YOLANDA ORELLANA RODRIGUEZ**, ha demostrado su afecto al territorio nacional, y el vínculo que la une con nacional.

CUARTO : Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense sin renunciar a la de origen de común acuerdo con el Arto. No. 17 Constitución y Arto. No. 4 de la Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA:

PRIMERO : Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la Señora **EDY YOLANDA ORELLANA RODRIGUEZ**, de origen Hondureña.

SEGUNDO : De acuerdo a lo anteriormente establecido, la Señora **EDY YOLANDA ORELLANA RODRIGUEZ**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Ni-

caragüenses.

TERCERO : Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO : El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **DR. JOSE ANTONIO ALVARADO**, Ministro de Gobernación.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 9205 - M. 023019 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ANTONIO PUIG, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DIABOLO

Clase (3)
Presentada: 22-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9206 - M. 023020 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PARKE-DAVIS PHARMACEUTICALS LIMITED, Puerto Rico, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GLIZONE

Clase (5)
Presentada: 22-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9207 - M. 023021 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VISINE

Clase (5)
Presentada: 22-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9208 - M. 023024 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LEDERCEF

Clase (5)
Presentada: 27-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9209 - M. 023025 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HOECHST
AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

OFIMEX

Clase (5)
Presentada: 27-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9210 - M. 023026 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Vans, Inc., Estado-
unidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

IMPULSE TECHNOLOGY

Clase (25)
Presentada: 27-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9211 - M. 022697 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMPAQ
COMPUTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

CARBON COPY

Clase (9)
Presentada: 29-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9212 - M. 022698 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HENKEL
KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, Alemana, soli-
cita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PLANTACARE

Clase (1)
Presentada: 29-08-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9213 - M. 022699 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Riker Laboratories,
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DUROMINE

Clase (5)
Presentada: 29-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9214 - M. 023030 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado TELEFONICA DE
ESPAÑA, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Co-
mercio:

«CABLEMAGICO»

Clase (9)
Presentada: 29-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.835 - M. 086986 - Valor C\$ 144.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de RONALD ANTONIO
HERNANDEZ, ANDRES FEDERICO SANCHEZ, URIEL
SANCHEZ BARRETO, JOSE RAMIREZ GOMEZ, Nicaragüen-
se, solicita Registro Nombre Comercial:

RADIO STEREO HIT

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la transmisión de todo tipo
de programas de carácter Radiofónico.

Presentada: 09-10-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.565 - M. 023945 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de SCHERING
AKTIENGESELLSCHAFT de República Federal Alemana, soli-
cita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FENOVIST

Clase (5)
Presentada: 2 de Septiembre -1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviem-
bre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama
Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.566 - M. 023946 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT de República Federal Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LINDISC

Clase (5)
Presentada: 16 de Octubre -1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.567 - M. 023947 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT de República Federal Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUPRAVIST

Clase (5)
Presentada: 16 de Octubre -1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.568 - M. 023948 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Gestor Oficioso de MYRURGIA, S.A.,

de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

THE CHILDREN OF THE WORLD

Clase (3)
Presentada: 9 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.569 - M. 023949 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de SPARC INTERNATIONAL, INC (SI), de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SPARC

Clase (9)
Presentada: 09- Octubre -1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.564 - M. 023944 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MORE THAN THE PACKAGE

Clase (16)
Presentada: 17 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.570 - M. 023950 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MORE THAN THE PACKAGE

Clase (7)
Presentada: 17 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.571 - M. 023951 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MORE THAN THE PACKAGE

Clase (11)
Presentada: 17 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.572 - M. 023952 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

MORE THAN THE PACKAGE

Clase (37)
Presentada: 17 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.658 - M. 15801 - Valor C\$ 312.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de la firma EL PALACIO DE LAS GOLOSINAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



(N/C)

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la importación, exportación, distribución y venta al por mayor y menor de golosinas, goma de mascar y toda clase de mercaderías.

Presentada: 13-10-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.911 - M. 105145 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CONSERVAS PANAMEÑAS SELECTAS, SOCIEDAD ANONIMA, Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DEL PRADO

Clase (30)
Presentada: 29-October-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Noviembre-1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.910 - M. 105144 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de LABORATORIO CHILE, SOCIEDAD ANONIMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PRECLAR

Clase (5)
Presentada: 28-October-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Noviembre-1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 9834 - M. 023437 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LISS REPAIR

Clase (03)
Presentada el: 09 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.214 - M. 023348 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ELVIVE

Clase (03)
Presentada el: 20 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9835 - M. 023438 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

REVITAGLOSS

Clase (03)
Presentada el: 09 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.210 - M. 023348 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AGENERASE

Clase (05)
Presentada el: 17 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.211 - M. 023345 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HELMAZINE

Clase (05)
Presentada el: 21 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.212 - M. 023346 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad AMERICATEL CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

Americanet

Clase (38)
Presentada el: 17 de Septiembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.213 - M. 023347 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Knoll AG, Alemania, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DALSY

Clase (05)

Presentada el: 06 de Agosto de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.215 - M. 023349 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad DOLLFUS-MIEG & CIE - DMC, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (23)

Presentada el: 21 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.216 - M. 023350 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad AURORA CORPORATION, China, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AURORA

Clase (09)

Presentada el: 16 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.217 - M. 023351 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad HYUNDAI ELECTRONICS INDUSTRIES CO., LTD, Coreana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Dynat

Clase (09)

Presentada el: 21 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.218 - M. 023352 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad SALVATORE FERRAGAM S.p.A., Italiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Salvatore Ferragamo

Clase (25)

Presentada el: 09 de Septiembre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.249 - M. 023761 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad TAKEDA CHEMICAL INDUSTRIES, LTD., Japonesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BLOPRESS

Clase (05)

Presentada el: 8 de Septiembre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.699 - M. 024449 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Algodón Superior, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada el: 14 de Octubre de 1996

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.697 - M. 024039 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

THE NEW YORKER

Clase (16)

Presentada el: 30 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.698 - M. 024040 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

VANITY FAIR

Clase (16)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.691 - M. 024033 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ALLURE

Clase (16)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.692 - M. 024034 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Comercio:

ARCHITECTURAL DIGEST

Clase (16)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.693 - M. 024035 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRIDE'S

Clase (16)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.694 - M. 024036 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CONDE NAST TRAVELER

Clase (16)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.695 - M. 024037 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GOURMET

Clase (16)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.696 - M. 024038 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Advance Magazine Publishers Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MADemoiselle

Clase (16)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.669 - M. 024011 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Digital Equipment Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

AlphaPowered

Clase (35)
Presentada el: 24 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.670 - M. 024012 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Digital Equipment Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

AlphaPowered

Clase (42)
Presentada el: 24 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.671 - M. 024013 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Digital Equipment Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (35)
Presentada el: 24 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.
3-2

Reg. No. 10.672 - M. 024014 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad «LECHERA GUADALAJARA», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada el: 24 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.
3-2

Reg. No. 10.364 - M. 28259 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)
Presentada: 24 de Julio de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cuatro de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-2

Reg. No. 10.369 - M. 28264 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)
Presentada: 15 de Noviembre de 1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cuatro de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-2

Reg. No. 10.370 - M. 28265 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



3-2

Clase (05)

Presentada: 13 de Marzo de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.371 - M. 28266 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 13 de Marzo de 1997

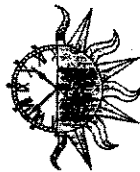
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.372 - M. 28267 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 13 de Marzo de 1997

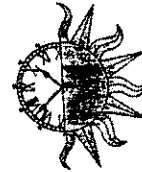
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.373 - M. 28268 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 13 de Marzo de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.374 - M. 28269 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 15 de Noviembre de 1996

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cuatro de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.375 - M. 28270 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 15 de Noviembre de 1996

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diecisiete de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.365 - M. 28260 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 24 de Julio de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, cuatro de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5253 - M. 09828 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de RICOLA LTD., Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Ricola

Clase (30)

Presentada: 20 de Mayo de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.082 - M. 15682 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de CALZADO FIT S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«COLORADO»

Clase (25)

Presentada: 14-10-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.083 - M. 15680 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COMPAÑIA INDUSTRIAL LIDO POZUELO S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Parejitas

Clase (30)

Presentada: 09-09-1994

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-October- 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.084 - M. 15679 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ENRI 2000, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

 ENRI

Clase (16)
Presentada: 25-09-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-October-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No.10.085 - M. 15681 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SOREMARTEC S.A.,
Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«TONUS»

Clase (30)
Presentada: 16-10-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.487 - M. 16583- Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de VICTORIA'S SECRET
STORES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fá-
brica y Comercio:



Clase (25)
Presentada: 20- Febrero-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Noviembre- 13 -
1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente. •

3-2

Reg. No. 10.650 - M. 16577 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado, de la sociedad DAMA
S.p.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)
Presentada: 24-06-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Noviembre
de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.651 - M. 16578 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SIGMA ALIMEN-
TOS S.A., de C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fá-
brica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 20 de Agosto de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 31-October-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.655 - M. 16610 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado, de la Sociedad GA MODEFINE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (14)
Presentada: 24-10-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.656 - M. 16611 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado, de la Sociedad GA MODEFINE, S.A., de Suiza, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)
Presentada: 24-10-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.485 - M. 16572 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Firma GIANFRANCO FERRE' S.P.A., de Italia, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GIANFRANCO FERRE'

Clase (9)
Presentada: 29 de Noviembre de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3-Noviembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.486 - M. 16575 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad LABORATORIOS PEN, S.A., de España, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MAREVIT

Clase (5)
Presentada: 30 de Septiembre de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4-Noviembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.488 - M. 16573 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BARILLA ALIMENTARE S.p.A., de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MULINO BIANCO

Clase (30)
Presentada: 27-08-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.489 - M. 16576 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad GRUPO HOTELERO GRAN CARIBE, S.A., de Cuba, solicita Registro Marca de Servicio:

LA B DEL M, LA BODEGUITA DEL MEDIO

Clase (42)
Presentada: 23-07-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.490 - M. 16574 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Firma CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., de Panamá, solicita el Registro Marca de Servicio:

CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.

Clase (36)
Presentada: 19 de Marzo de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3-Noviembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10.654 - M. 16609 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad, GA MODEFINE, S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)
Presentada: 24-10-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 12 - Ref. 104486 - Valor C\$ 45.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL
DE AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: FMC CORPORATION a través de su Representante el Sr. (a): FMC CENTROAMERICA, S.A. ha solicitado Registro para el Producto **INSECTICIDA (CIPERMETRINA)** con el Nombre Comercial: **ARRIVO 25 EC**, originario de **Nicaragua**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 11 de Diciembre de 1997.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 27 - Ref. 104431 - Valor C\$ 45.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: ROHM AND HAAS a través de su Representante el Sr. (a): ROHM AND HAAS ha solicitado Registro para el Producto **HERBICIDA (PROPANIL+PIPEROFOS)** con el Nombre Comercial: **STAMFOS 48EC**, originario de Colombia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 06 de Enero de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 189 - Ref. 143902 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: ROHM AND HAAS a través de su Representante el Sr. (a): ROHM AND HAAS ha solicitado Registro para el Producto **FUNGICIDA (MANCOZEB)** con el Nombre Comercial: **DITHANE 80 WP**, originario de Colombia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 13 de Enero de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 190 - Ref. 143903 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Regis-

tro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: ROHM AND HAAS a través de su Representante el Sr. (a): ROHM AND HAAS ha solicitado Registro para el Producto **FUNGICIDA (MANCOZEB)** con el Nombre Comercial: **DITHANE F 43 SC**, originario de Colombia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 13 de Enero de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 191 - Ref. 143919 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: ROHM AND HAAS a través de su Representante el Sr. (a): ROHM AND HAAS ha solicitado Registro para el Producto **FUNGICIDA (MANCOZEB)** con el Nombre Comercial: **DITHANE 43 SC**, originario de Colombia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 13 de Enero de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 192 - Ref. 143974 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Regis-

tro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: AMINCO, S.R.L. a través de su Representante el Sr. (a): RODOLFO CASTELLON ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE (ACIDO FOLICO + AATC)** con el Nombre Comercial: **AMINOFOL**, originario de **Italia**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 13 de Enero de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 433 - Ref. 177403 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD. a través de su Representante el Sr. (a): POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. ha solicitado Registro para el Producto **HERBICIDA (OXIFLUORFEN)** con el Nombre Comercial: **GALIGAN 24 EC**, originario de **Israel**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 12 de Enero de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 604 - Ref. 104569 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Regis-

tro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: ABONOS SUPERIOR, S.A. a través de su Representante el Sr. (a): ABONOS SUPERIOR, S.A. ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE FOLIAR (MICOELEMENTOS)** con el Nombre Comercial: **MENOREL 100**, originario de **Costa Rica**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 23 de Enero de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 603 - Ref. 104567 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: ABONOS SUPERIOR, S.A. a través de su Representante el Sr. (a): ABONOS SUPERIOR, S.A. ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE FOLIAR (NITROGENO+FOSFORO+POTASIO)** con el Nombre Comercial: **SUPER-GREEN 20-20-20**, originario de **Costa Rica**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 23 de Enero de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 629 - Ref. 104938 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: **INDUSTRIAS BIOQUIM, S.A.** a través de su Representante el Sr. (a): **INDUSTRIAS BIOQUIM, S.A.** ha solicitado Registro para el Producto **INSECTICIDA (TERBUFOS)** con el Nombre Comercial: **TERBUFOS 10 GR**, originario de **Costa Rica**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 11 de Diciembre de 1997.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 786 - Ref. 045063 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: **MITSUI TOATSU CHEMICALS, INC.** a través de su Representante el Sr. (a): **MITSUI & Co. (PANAMA INTERNATIONAL), S.A.** ha solicitado Registro para el Producto **DE USO EN SALUD PUBLICA (ETOFENPROX)** con el Nombre Comercial: **VECTRON 20 WP**, originario de **Japón**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 24 de Noviembre de 1997.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 163 - Ref. 002416 - Valor C\$ 45.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CENTRAL DE
AGROQUIMICOS Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento; Notifica que la Empresa: **AMERICAN CYANAMID COMPANY** a través de su Representante el Sr. (a): **CYANAMID INTERAMERICAN CORP.** ha solicitado Registro para el Producto **HERBICIDA (CICLOSULFAMURON)** con el Nombre Comercial: **ORYSA 70 WG**, originario de **Japón**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 11 de Diciembre de 1997.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Dpto. Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 231 - M. 033486 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del cuarto día hábil después de publicado se venderán al mejor postor el siguiente bien: Un televisor a colores de 12 pulgadas, marca Sankey, con antena de dos varillas, manual, modelo No. CT-1570R-AC-100240 V., 50/60 W., Serial No. KC 30800276; una bicicleta marca Tropical Power Raider 1500 de 18 velocidades, tamaño grande.

Base de ejecución: Un mil cien córdobas netos (C\$ 1,100.00).

Ejecuta: Dr. Juan Ramón García Ráudez.

Ejecutado: Milton Rojas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria.

3-2

Reg. No. 232 - M. 033487 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del cuarto día hábil después de publicado, en este despacho judicial, se venderán al mejor postor el siguiente bien: Vehículo automóvil S.A., 1647, marca Datsun, color azul y gris, placa provisional No. 05-682, ficha de control No. 255329, en buen estado, la tapa trasera superior está recubierta el borde con cinta

adhesiva, con todos los accesorios como llanta de repuesto y gata.

Ejecutante: Dr. Juan Ramón García Ráudez.

Ejecutado: Erwin Gutiérrez Flores.

Base de ejecución: Quince mil córdobas netos (C\$ 15.000.00).

Juzgado Local Civil, Masaya, veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria.

3-2

Reg. No. 172 - M. 143969 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día Lunes dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho en el local de este Juzgado para la siguiente subasta, venta al martillo el siguiente bien que se describe así: Vehículo Microbus, placa 144-634, marca Chevrolet, año 1981, uso particular, modelo N/R color blanco, motor 2H-1083435, chasis B4120402, cilindros 6, pasajeros 10, combustible diesel.

Siendo la base de la subasta la suma de: Veintiún mil treinta y seis córdobas con trece centavos, más una tercera parte por la resultas del juicio.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Mercedes E. Jirón.- R. Yadira Tórres M., Sria.

Opóngase legalmente.

Oigase postores.

Ejecutante: ACODEP.

Ejecutado: Enoc Zeledón Zeledón, Pedro Alonso Rugama Aráuz y Paulina Irías de Rugama.

Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito para lo Civil, Estelí.

3-2

Reg. No. 301 - M. 104796 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana, dos marzo año corriente, local este Juzgado, subastarse urbana, sita Barrio «25 de Febrero», Matagalpa, mide solar nueve varas frente por quince varas fondo, conteniendo mejoras, lindantes así: ORIENTE: María Tórres; OCCIDENTE: Calle de por medio; SUR: Martha Meza Orozco; NORTE: Oralía Sobalvarro.

Ejecuta: Elba Dora Rivera Cáliz.

Ejecutado: Luisa Amada Gadea Ubeda.

Base: Dos mil

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico San Ramón, Depto. Matagalpa, nueve Enero mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico San Ramón.

3-2

Reg. No. 1209 - M. 161316 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana, dos Marzo corriente año, local Juzgado, subastarse inmueble urbano sito Reparto Villa Fontana, Managua, área dos mil setecientos veintiséis punto doce metros cuadrados, linda: NORTE: Calle por medio Villa Fontana Norte; SUR: Reynaldo López; ESTE: Lote No. 28, Villa Fontana Norte; y OESTE: Cauce por medio, resto Villa Fontana, inscrito a favor Juan Agustín Bojorge Blanco, bajo No. 105,454, Asto. 1o., Fos. 145 y 146; Tomo 735, Columna Inscripciones, Sección Derechos Reales, Registro Público Departamento Managua.

Ejecuta: Municipalidad de León, representada por Apoderado General Judicial Dr. Rigoberto Hilario Sampson Granera.

Ejecutado: Empresa «Construcciones Madrigal y Asociados, Sociedad Anónima», representada por su Presidente Sr. Donald Madrigal Sobalvarro y Sr. Juan Agustín Bojorge Blanco.

Base postura: Novecientos treinta y cinco mil quinientos veinticinco córdobas con cincuenta y nueve centavos, más intereses y costas de ejecución.

Juzgado Primero Civil Distrito. León, once Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-2

Reg. No. 157 - M. 103450 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día Martes tres de Marzo del año en curso y en el local de este Juzgado para la verificación de la subasta de la siguiente propiedad que se describe así: Finca rústica ubicada en la Comunidad Las Pintadas, Valle San Roque de este jurisdicción de Estelí, la que tiene un área de cuarenta y ocho manzanas ocho mil ochocientos ochenta y cuatro punto setenta y tres varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a Estelí, Abel Reyes; SUR: Ganagro; ESTE: Salvador Centeno Huele, Martín Hernández Merlo y Julio Hernández Ramírez; OESTE: Ganagro, camino a San Roque, Cristina Urbina. Escritura inscrita bajo el No. 36, 530, Asto. 2o., Folio

76/77 del Tomo CCXX en la Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas del Registro de este Departamento.

Siendo la base de la subasta la suma de ciento cuarenta y nueve mil ciento veintiséis córdobas con noventa y seis centavos, más la tercera parte por las resultas del juicio.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil a los siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a las once y veintisiete minutos de la mañana.- Dra. Mercedes Jirón.- R. Yadira Tórres M.

Oiganse postores.

Ejecutante: Cooperativa Agropecuaria de Créditos y Servicio Productores de Papa del Norte, PROPAN.

Ejecutado: Luis Amado Castilblanco Rodríguez.

Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito Civil. Esteli.

3-2

Reg. No. 583 - M. 104895 - Valor C\$ 180.00

A las tres de la tarde del día tres de Marzo del corriente año, se sacará a subasta los bienes hipotecados que consisten en una finca rústica hipotecada, la cual se encuentra ubicada en la Comarca de Molino Norte, de esta jurisdicción, compuesta por dos lotes que se describen así: a) De ciento quince manzanas de extensión superficial, denominada San José y comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Lote de doña Julia Balcáceres o sea terrenos de Santa Ida; OCCIDENTE: De don Esteban McEwans y terrenos que fueron de Cruz Manzanares; NORTE: Terreno de Jua Busch, luego de la Hacienda La Hamonia; y SUR: De don Esteban McEwans, camino enmedio Bernardino Monzón, inscrito con el No. 8,717, Asiento 4to., Folio 110 del Tomo CDX; b) Finca de ochenta y dos manzanas de extensión, reducido por desmembraciones a sesenta y dos manzanas de extensión superficial, situado en el mismo lugar del anterior y comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Terrenos de la Hacienda La Cuesta, los de Lino Monzón y terrenos de la Hacienda San Luis; OCCIDENTE: Finca San José, o sea el lote anteriormente descrito y deslindado y terreno de la Hacienda San Luis; NORTE: Finca de Manuel y Justina Martínez, La Cuesta y terrenos de la Hacienda San Luis; y SUR: De Lino Monzón, camino real a Molino Norte y Finca San José; inscrita con el No. 21,028, Asiento 2do., Folio 115 del Tomo CDX, ambos del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales de este Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Doctor José Rodolfo Callejas García, en su carácter de Apoderado General Judicial de la Sociedad Exportadora de Café del Norte, Sociedad Anónima (EXPOCANSA).

En contra de: Gloria Montenegro Miranda viuda de Rodríguez.

Base de la Subasta: Doscientos setenta mil trescientos veintitrés córdobas con dieciséis centavos, más una tercera parte de esta suma para responder por las costas del presente juicio.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3-2

Reg. No. 158 - M. 103452 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día Miércoles cuatro de Marzo del año en curso y en el local de este Juzgado para la verificación de la subasta de la siguiente propiedad que se describe así: Finca rústica ubicada en el sitio Santa Cruz de esta jurisdicción de este Departamento que mide once manzanas y media cercada con alambre de todo su perímetro con una deviación de alambre enmedio y dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Camino al Ocotillo de por medio, Froylan Cruz Reyes; OCCIDENTE: Zacarías Cruz Velásquez; NORTE: Nicolás Lazo y Benancio Pérez; y SUR: Zacarías Cruz Velásquez, José Tomás Cruz y Gerónimo Cruz, Propiedad que está debidamente inscrita bajo el No. 19,715, Asto. 1o., Folio 92, del Tomo XXIV del Registro de este Departamento.

Siendo la base de la subasta la suma de treinta y un mil doscientos cuarenta córdobas con setenta y dos centavos más una tercera parte por las resultas del juicio.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a las dos y diez minutos de la tarde del día siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón.- R. Yadira Tórres.

Oiganse postores.

Ejecutante: Cooperativa Agropecuaria de Créditos y Servicios Productores de Papas del Norte R.L., PROPAN.

Ejecutado: Julio Cruz Espinoza.

Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito Civil. Esteli.

3-2

Reg. No. 617 - M. 104934 - Valor C\$ 135.00

Tres y treinta minutos de la tarde del 05 de Marzo/98, lugar este Juzgado subasta finca ubicada en esta ciudad, Barrio «Francisco Moreno», área 168 mts²., sin datos registrales. Linderos: NORTE: Solar Municipal; SUR: El Granero; ESTE: Francisco Samayoa; OESTE: Gertrudis Duarte.

Base subasta: C\$ 3,500.00

Ejecuta: Hilda del Socorro Escoto Salgado.

Ejecutado: Rosalbina Aguilar Cañada.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa. 3-2

Reg. No. 618 - M. 104932 - Valor C\$ 135.00

Dos y treinta minutos de la tarde del 05 de Marzo/98, lugar este Juzgado, subasta propiedad rústica compuesta de dos propiedades ubicadas en el Municipio de Matiguás, Comarca Apantillo «El Sabalar», Departamento de Matagalpa, La Primera con una extensión superficial de veintidós manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Habra de por medio, Juan Cruz; SUR: María Zelaya; ESTE: Quebrada de por medio, Adrián Gómez; OESTE: Elena Soza. La segunda propiedad con una extensión de catorce manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE y OESTE: Esmérita Urbina Díaz; SUR: Elena Soza; ESTE: Quebrada de por medio, Francisco Zelaya. Sin antecedentes registrales.

Base subasta: C\$ 5,000.00

Ejecuta: Luis Amado Blandón Centeno.

Ejecutado: Rosalina Lanzas Castro de Blandón.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa. 3-2

Reg. No. 228 - M. 104610 - Valor C\$ 72.00

Dos de la tarde, seis de Marzo año corriente, local este Juzgado, subastárese rústica de treintisiete manzanas de extensión, sita en el Municipio de Waslala, esta jurisdicción. Lindante: NORTE: Santiago Zeledón; SUR: Carretera de por medio; ESTE: Esperanza Loáisiga; y OESTE: Anselmo Rostrán.

Base: Cinco mil córdobas.

Ejecuta: José Gabino Rocha López.

Ejecutado: Victoria Laguna Martínez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico, San Ramón, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Juana Rodríguez Tórrez, Juzgado Local Unico. 3-2

Reg. No. 229 - M. 104743 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, seis de Marzo año corriente, Local este Juzgado, subastárese urbana, solar de trece varas de frente por veinticinco varas de fondo, sita pueblo de Waslala, esta jurisdicción, lindante: NORTE: Río Waslala; SUR: Cuadro de Beisbol; ESTE: Blas Cortedano López; y OESTE: Calle de por medio, Julia Rugama.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Nicolás González Ramos.

Ejecutado: Federico García Hernández.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Juana Rodríguez Tórrez, Juzgado Local Unico. 3-2

Reg. No. 251 - M. 104605 - Valor C\$ 72.00

Ocho de la mañana, seis de Marzo año corriente, Local este Juzgado, Subastárese urbana, solar de ocho varas de frente por sesenta varas de fondo, sita pueblo de Waslala, esta jurisdicción, lindante: NORTE: Calle de por medio; SUR: Francisco Arista; ESTE: Sofia Castro, antes, ahora Lucio Castrillo; y OESTE: Efraín Montoya.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Eligio Rugama Reyes.

Ejecutado: Catalino Jarquín.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Local Unico, San Ramón, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Juana Rodríguez Tórrez, Juzgado Local Unico. 3-2

Reg. No. 230 - M. 104697 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, en la ciudad de Chinandega, a las nueve de la mañana del diez de Marzo

del presente año, en el local de este Juzgado, subastase el inmueble consistente en cien manzanas y ocho mil setecientos dos varas cuadradas y cincuentisiete décimas, dentro de los linderos: NORTE: Ariel Zelaya; SUR: Río Tecomapa; ESTE: Juan Quiñónez; OESTE: Antonio Castillo, inscrito bajo el No. 38,150; Asiento 1º, Folios 11 y 14 del Tomo 234 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, ubicado en Comarca Mayocunda, jurisdicción de Villa Nueva, propiedad del señor Eloy Ríos Santana y que el señor Francisco Franco Soza, en su carácter de Apoderado Especial del primero, constituyó Hipoteca en Garantía Pago de préstamo que la Empresa Comercial Internacional Agrícola, S.A., (CISA-AGRO) otorgó a la EMPRESA PRODUCTORES VIEJANOS, S.A.

Base de las posturas: Doscientos cuatro mil córdobas netos.

Postura: Estricto contado.

Ejecutante: Dr. Nelson Ernesto Pérez Mairena, (Apoderado General Judicial de EMPRESA COMERCIAL INTERNACIONAL AGRICOLA, S.A.) (CISA-AGRO).

Ejecutados: Eloy Ríos Santana, Representado por Francisco Franco Soza.

Chinandega, Enero nueve de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega. 3-2

Reg. No. 683 - M. 103990 - Valor C\$ 180.00

Señálanse las diez de la mañana del día Martes diez de Marzo del año en curso en el local de este Juzgado para la subasta de la siguiente propiedad que se describe así: Propiedad ubicada en el Barrio El Calvario de esta ciudad, el que mide diez varas de frente por treinta y tres varas de fondo, la casa está construida de ladrillo cuarterón, construcción moderna, cubierta con zinc, construcción moderna, piso de ladrillos de cemento, contiene luz eléctrica, agua potable, aguas negras, comprendido dentro de los siguientes linderos, NORTE: Pedro Lazo, SUR: calle Cleotilde Toruño, ESTE: Reynaldo Benavidez, OESTE: Mauricio Hernández Zelaya, propiedad inscrita bajo el N° 26,416, Asto. 1º, Folio 154/155, del Tomo 210 del registro de este departamento. Dato catastral 2955-3-07-093-20300. Siendo la base de la subasta la suma de: Quince mil quinientos dólares norteamericanos más la tercera parte por las costas judiciales.

Dado en el juzgado de Distrito Civil a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón.- Rosa Yadira Tórres M. Sria.-

Oiganse postores.

Ejecutante: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Estelí.

Ejecutado: Zunilda Altamirano de Escorcía.

Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito Civil.

3-1

Reg. No. 682 - 103989 - Valor C\$ 180.00

Señálanse las diez de la mañana del día Miércoles once de Marzo del año en curso en el Local de este Juzgado para la verificación de la subasta de la siguiente propiedad que se describe así: Propiedad ubicada en Salales, jurisdicción del Sauce, Departamento de León, denominada Los Cerritos, la que tiene un área de ciento sesenta y dos punto manzanas de extensión, cercada con alambre de púas, especialmente para ganadería topograficación ondulada, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Esteban Rayo, SUR: Elida Pérez y Concepción Gámez; ESTE: Luis Morán; y OESTE: Zunilda de Escorcía, Propiedad que está debidamente inscrita bajo el No. 49,285, Tomo 883, Folios 238, 241, Asto. 1º, del Registro del Departamento de León, siendo la base de la subasta la suma de ciento noventa y cinco mil córdobas más la tercera parte por las costas judiciales.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil a los veintiséis días de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.- Dra. Mercedes Elisa Jirón.- Rosa Yadira Tórres M.

Oiganse postores.

Ejecutante: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Estelí.

Ejecutado: Miguel Escorcía Lanuza.

Dra. Mercedes Elisa Jirón, Abogado y Juez de Distrito Civil, Estelí.

3-1

Reg. No. 619 - M. 104933 - Valor C\$ 135.00

Tres y cinco minutos de la tarde del 05 de Marzo/98, lugar este Juzgado, subasta propiedad rústica compuesta de un terreno ubicado en la Comarca Apacorral, Municipio de Matagalpa, con un área de 143 Mts² y linderos: NORTE: Antes Ana María Rodríguez López, ahora René Francisco Meza Molina; SUR: María Elsa Martínez Urbina; ESTE: Manuel Vallejos Ochoa; OESTE: Calle de por medio, Juan Ramón López. Sin antecedentes registrales.

Base Subasta: C\$ 3,500.00

Ejecuta: René Francisco Meza Molina.

Ejecutado: Francisco José Rivera Castillo, Sergio de Jesús Rivera Castillo.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-2

Reg. No. 763 - M. 103841 - Valor C\$ 120.00

A las cinco de la tarde del día trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado Subástese propiedad rural ubicada en Liquia, jurisdicción de Matiguás del Departamento de Matagalpa, la que mide dieciocho punto cinco manzanas de extensión superficial, la que se encuentra ubicada dentro de los siguientes linderos: ESTE: Robertina Miranda Muñoz; OESTE: Luis Roble; NORTE: Juan José Oporta Oporta; y SUR: Rosa Irene Miranda Muñoz.

Ejecutada: Justina Miranda Muñoz.

Ejecutado: Carmen Miranda Alvarado.

Base: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Marco Tulio Celedón R., Juez Local Unico, Matiguás.

2-2

Reg. No. 762 - M. 103905 - Valor C\$ 120.00

A las cuatro de la tarde del día trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado subástese propiedad rural ubicada en Liquia, jurisdicción de Matiguás del Departamento de Matagalpa, la que mide dieciocho punto cinco manzanas de extensión superficial, la que se encuentra ubicada dentro de los siguientes linderos: ESTE: Chema Luna; OESTE: Justina Miranda Muñoz; NORTE: Juan José Oporta Oporta; y SUR: Antonio Miranda Muñoz.

Ejecutada: Justina Miranda Muñoz.

Ejecutado: Carmen Miranda Alvarado.

Base: Cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, trece de Marzo de mil no-

vecientos noventa y ocho.- Marco Tulio Celedón R., Juez Local Unico, Matiguás.

2-2

OTORGAMIENTOS DE ESCRITURAS

Reg. No. 34 - Ref. 104456 - Valor C\$ 72.00

PEDRO PABLO TREMINIO MENDOZA, demanda a **JORGE ESPINOZA LAGUNA** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en Barrio «Señor de los Milagros», en Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, de diecisiete varas de frente por cincuenta varas de fondo. Lindante: ORIENTE: Propiedad de Leonarda Rivera Mendoza, sucesores; OCCIDENTE: Francisco González Rosales; NORTE: Rosalina Alemán Salinas; y SUR: Anastasio Sequeira Blandón, calle enmedio. Por la cantidad de Un mil córdobas. Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: cincuenta - Vale.- Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-1

Reg. No. 35 - Ref. 143616 - Valor C\$ 72.00

AMPARO CHAVARRIA RIVERA, demanda a **FERNANDO ARGÜELLO AMADOR** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca El Arenal de esta jurisdicción, de seis manzanas y media de extensión, con diferentes mejoras y cultivos, y todo lindante: NORTE: Propiedad de Juan Poveda; SUR: De Leonidas Rosales; ORIENTE: De Ramón Espinales y Danilo Marengo; OCCIDENTE: de Gonzalo Miranda, camino enmedio. Por la cantidad de Un mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-1

Reg. No. 519 - Ref. 104572 - Valor C\$ 72.00

RAUL ANTONIO HERNANDEZ ORTEGA, demanda a **JOSE MERCEDES CASTILLO ARTOLA** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el casco urbano de San Dionisio, Municipio del Departamento de Matagalpa, con una extensión de siete varas

de frente por treinta varas de fondo, contiene una casa de habitación de siete varas de frente por ocho varas de fondo, de ladrillo cuarterón, techo de zinc, piso natural, con agua potable; y lindante: NORTE: Pablo Lanzas Huerta; SUR: Antonio Castillo Artola; ESTE: Calle enmedio, Cruz Rugama Molinares; y OESTE: Calle enmedio, Guillermo Martínez Hernández. Por la cantidad de Un mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-1

Reg. No. 764 - Ref. 103863 - Valor C\$ 90.00

AURORA FLORES LOPEZ, demanda a **RAFAEL SEVILLA MONTENEGRO** Otorgamiento de Escritura sobre propiedad ubicada en la Comarca de Siares, jurisdicción del Departamento de Matagalpa, de dos manzanas de extensión superficial. Lindante: NORTE: Propiedad que fue de Juan Díaz; SUR: Propiedad de Juana Centeno; ESTE: Callejón público; y al OESTE: Potreros de Unidad de Protección Estatal «La Granja». Por la cantidad de Cuatro mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Primero Local Civil, Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 769 - Ref. 103829 - Valor C\$ 90.00

BUENAVENTURA VALLE MATAMOROS, demanda a **EDILBERTA VALLE MATAMOROS** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural ubicada en San Isidro, que mide cuatro manzanas y media; y situada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce al sitio; SUR: Caserío Valle Jocote y Pedro Rivas; ESTE: Pablo Martínez; y al OESTE: Pablo Martínez. Por la suma de Mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 770 - Ref. 103821 - Valor C\$ 90.00

BUENAVENTURA VALLE MATAMOROS, demanda a **EDILBERTA VALLE MATAMOROS** Otorgamiento de Escritura, propiedad rural ubicada en San Isidro, que mide veintitrés manzanas; y situada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hipólito González y Buenaventura Valle; SUR: Francisco Martínez; ESTE: Buenaventura Valle; y al OESTE: Camino Real que conduce a la Carretera a León. Por la suma de Dos Mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 252 - Ref. 104599 - Valor C\$ 72.00

La Señora **AGUSTINA RAMIREZ RAMIREZ**, mayor de edad, soltera, doméstica y del domicilio de Matiguás, y de tránsito por Muy Muy, se presentó a demandar en la vía ordinaria verbal con acción de Promesa de Venta, a los señores **MARÍA, SALVADORA, LUCAS, ALEJANDRA, SANTOS, IGNACIO, MARTINIANO, LUZ MARINA, YAHAIRA, WILFREDO, AMAYELCA**, todos de apellidos **CASTRO**, sobre un lote de terreno que mide setenta manzanas, ubicada en la Comarca de Paiwas, jurisdicción de Matiguás, y que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Félix Sánchez; SUR: Senovio Calero; ORIENTE: Senovio Calero; OCCIDENTE: Susana Obregón viuda de Castro. E inscrito bajo el Número 10,060, Páginas 112 y 113 del Tomo 33, Libro Provisional de este Registro Público Inmueble de Matagalpa.

Se cita a cualquier persona que tenga derechos sobre la propiedad aludida a que concurra a este Juzgado dentro del término de Ley a alegar lo que a bien tenga.

Juzgado Local Unico de Muy Muy, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete.- José Francisco Rodríguez Velásquez, Juez Local Unico de Muy Muy.

3-1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 10163 - M. 13828 - Valor C\$ 72.00

El señor **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ CASTRO**, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita Titu-

lo Supletorio de un lote de terreno rústico ubicado en la Comarca Los Brenes, jurisdicción de la ciudad de Nindirí. Comprendida dentro de los rumbo, medidas y linderos siguientes: NORTE: Rumbo Norte, ochenticuatro grados veinte minutos Oeste, doscientos cuarenticuatro punto cincuenta metros, Juan José Brenes; SUR: Compuesto de dos segmentos: Primero: Rumbo Sur, setentisiete grados cero tres minutos Este, doscientos cuarentiocho punto sesentidós metros; Segundo: Rumbo Norte, cincuenticuatro grados treinta minutos Este, cuatro punto treinta metros, callejón enmedio; ORIENTE: Rumbo Norte, cero siete grados treinta minutos Oeste, trescientos ochenticuatro punto sesentiún metros, Juan José Brenes Vega; PONIENTE: Rumbo Sur, cero siete grados cuarentitrés minutos Este, trescientos cincuenticinco punto cincuentiún metros, Juan José Brenes Vega. Con un área total de Ochenta y ocho mil doscientos dieciocho punto sesenta metros cuadrados (88,218.60 mts2), equivalente a doce punto cincuentiún manzanas (12.51 mz).

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, Departamento de Masaya, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Las nueve de la mañana.- Dra. América Rodríguez, Juez Local Unico, Nindirí.- Lizzette Oquel C., Sria.

3-3

Reg. No. 10164 - M. 959547 - Valor C\$ 72.00

JULIA LOPEZ RUIZ, solicita Título Supletorio rural, lote de terreno ubicado en Las Huertas, Mozonte, Nueva Segovia, dos manzanas de extensión. Linderos: NORTE: José de la Rosa Gómez Rivera; SUR: Heberto Espinoza; ESTE: Camino de por medio, Pedro Ruíz Ruíz; OESTE: Dominga Gómez Rivera. Mejoras, Labranzas, chagüites y diversos cultivos.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Monzonte, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Ariel Lozano Martínez, Secretario.

3-3

Reg. No. 10180 - M. 112081 - Valor C\$ 72.00

GERONIMO MARENCO RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en la parte Sur de esta ciudad y colindante con el Barrio Olama, compuesta de setentidós manzanas de extensión superficial (72 mzn), ubicada dentro de los linderos: ORIENTE: Carretera Boaco-Managua; PONIENTE: Ronaldo Caldera y Ramón Valle; NORTE: Carretera Boaco-Managua, kilómetro ochentinueve (Km. 89); SUR: Camino a San Loren-

zo, Comarca La Cruz Verde y El Quebrachito.

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Martha Arana Guerrero, Secretaria.

3-3

Reg. No. 10181 - M. 112080 - Valor C\$ 72.00

JUAN RAFAEL GRANJO MIRANDA, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en el Barrio La Concepción, Camoapa, consistente en un terreno irregular con las siguientes medidas: SUR y NORTE: Cien varas; ESTE: Veintinueve varas; y OESTE: Treintitres varas, en el cual se encuentra construida una casa de habitación que mide ocho varas de frente por diez varas de fondo, con un cuarto anexo de cuatro varas de frente por cuatro varas de fondo, todo este inmueble ubicado dentro de los linderos particulares siguientes: ESTE: Carretera Camoapa-Boaco; OESTE: Lesbia Granjo Ortega; NORTE: Roberto Granjo Ortega; y SUR: María Auxiliadora Díaz Blanco, Carmen Rebeca Díaz Blanco, Carlos Alberto Díaz Blanco y Jeyling Josefina Díaz Blanco.

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Martha Arana Guerrero, Secretaria.

3-3

Reg. No. 10182 - M. 112079 - Valor C\$ 72.00

MARIA AUXILIADORA, CARLOS ALBERTO, CARMEN REBECA Y JEYLING JOSEFINA, todos de apellido DIAZ BLANCO, solicitan Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en el Barrio La Concepción, Camoapa, consistente en un terreno irregular con las siguientes medidas: NORTE y SUR: Cien varas; ESTE: Veintitres varas; OESTE: Veintiséis varas, en el cual se encuentra construida una casa de habitación que mide diez varas de frente por ocho varas de fondo, con un cuarto anexo de cuatro varas de frente por cuatro varas de fondo, todo el inmueble ubicado dentro de los linderos particulares siguientes: NORTE: Antonio Granjo Ortega; OESTE y SUR: Félix Borje Ojeda; y ESTE: Carretera Boaco-Camopa.

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los quince días

del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Martha Arana Guerrero, Secretaria.

3-3

Reg. No. 10183 - M. 1022302 - Valor C\$ 72.00

JORGE AUGUSTO ESPINOZA ESPINO, solicita Título Supletorio rústico jurisdicción Telpaneca. NORTE: Juan Pérez; SUR: Jorge Augusto Espinoza Espino; ESTE: Juan Mejía; OESTE: Silvio Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, 07 Octubre 1997.- Reyna de Cano, Sria.
3-3

Reg. No. 10184 - M. 1022303 - Valor C\$ 72.00

ANTONIO CONTRERAS RUIZ, solicita Título Supletorio rústica Sanmarkanda, jurisdicción San Juan, Río Coco. NORTE: Heberto Espinal; SUR: Carretera; ESTE: Tomasa Muñoz; OESTE: Pedro Alejandro Ruíz.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, 07 Octubre 1997.- Reyna de Cano, Sria.
3-3

Reg. No. 10185 - M. 1022304 - Valor C\$ 72.00

ANTONIO CONTRERAS RUIZ, solicita Supletorio rústico Sanmarkanda, esta jurisdicción: a) La Lima, una manzana superficie. NORTE: Pedro Alejandro Ruíz; SUR: Francisco Olivas; ESTE: Ever Moreno; OESTE: Montaña, Nicolás Martínez González. b) El Quebracho, dos manzanas extensión. NORTE: Celedonio Hernández Padilla; SUR: Victorino Dávila; ESTE: Matilde Castro; OESTE: Pedro Olivas.

Opónganse.

Juzgado Distrito, San Juan, Río Coco, 08 Octubre 1997.- Azucena Matus González, Sria.

3-3

Reg. No. 10186 - M. 1022305 - Valor C\$ 72.00

ESTEBANA ANTONIA RIVAS VALLE, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción San Juan, Río Coco. NORTE: Genaro Rivas; SUR: Javier Talavera; ESTE: Ricardo Figueroa; OESTE: Apolonio Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Somoto, 04 Noviembre 1997.- Reyna de Cano, Sria.
3-3

Reg. No. 10187 - M. 1022317 - Valor C\$ 72.00

LEONEL FRANCISCO RIVAS CRUZ, solicita Supletorio urbano. ORIENTE: Hortensia Padilla de Ortíz; OCCIDENTE: José Padilla Olivas, calle; NORTE: Alejandro Narvaéz sucesores; SUR: Andrés Lacayo.

Opóngase.

Juzgado Local. Somoto, diez Noviembre mil novecientos noventa y siete.- Concepción López, Sria.

3-3

Reg. No. 10188 - M. 959539 - Valor C\$ 72.00

EUDORO JOSE FLORIAN BLANDINO, solicita Supletorio rural, predio rústico ubicado en Monte de Sumba, Mozonte, Nueva Segovia, dos manzanas de extensión, carrilada, sembrada de glúneos y empastada. Linderos: NORTE: Andrés Florián Pastrana; SUR y OESTE: Filadelfo Ruíz; y ESTE: José Román Pozo.

Opónganse.

Juzgado Local Único. Mozonte, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Ariel Lozano Martínez, Secretario.

3-3

Reg. No. 10189 - M. 112074 - Valor C\$ 72.00

JUANA ELIDA FONSECA GALEANO, solicita Título Supletorio de una finca urbana compuesta de solar medianero y casa para

habitación ubicada en el Barrio El Carrizal, hoy Barrio Héctor Ugarte, zona número siete en esta ciudad; y mide el solar dieciséis varas de frente por sesenta y seis varas de fondo, y la casa mide cinco varas de frente por cuatro varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Javier López García; SUR: María Teresa Miranda Villachica; ESTE: Calle pública; y OESTE: Quebrada El Carrizal.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina Castro S., Sria., Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-3

Reg. No. 10190 - M. 112374 - Valor C\$ 75.00

NINFA NELLY ROSTRAN AMPIE, solicita Título Supletorio (urbano) en esta ciudad, de la propiedad ubicada Shell Ciudad Jardín, cuatro cuadras al Norte y media cuadra abajo, Barrio Los Angeles con un área superficial (622.309 m2), ubicado entre los linderos: NORTE: Calle Trébol; SUR: MIFIN; ESTE: Encarnación Ramírez García; y OESTE: Salvador López Martínez.

Interesados oponerse en tiempo.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua. Managua, siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- José Aníbal Olivás Cajina, Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 10220 - M. 112343 - Valor C\$ 72.00

JOSEFINA DEL CARMEN TORRES GAMEZ, solicita Título Supletorio, predio urbano con casa de habitación ubicado sector siete, Jalapa, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Lucila Toledo; SUR: Azucena Marín; ESTE: Absalón Barquero; OESTE: Calle por medio y sucesión de Ronald Colindres.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

Reg. No. 10222 - M. 112412 - Valor C\$ 72.00

MAGALY RODAS DE TRAÑA, solicita Título Supletorio de terreno urbano ubicado en el Barrio Nueva York de esta ciudad, lindando: NORTE: Victoria Alemán, con cincuenta y tres pies; SUR: Daniel Pineda, con cincuenta y tres pies; ESTE: Calle Henry Clay Ingram, con cuarenta y ocho pies; y OESTE: Asunción Obando, con cuarenta y ocho pies.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Bluefields, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Justina Jiménez Rodríguez, Secretaria.

3-3

Reg. No. 10223 - M. 1007563 - Valor C\$ 45.00
M. 009637 - Valor C\$ 27.00

INES CONRADO LOPEZ DE ZAKLIT, solicita Título Supletorio de lote de terreno en la ciudad de León, como a un kilómetro de distancia sobre la carretera León-Managua. Lindando: NORTE: Camino enmedio, Inés Conrado; SUR: Camino enmedio, Pablo Ocaña; ESTE: Fabio Manuel Juárez; y OESTE: San Agustín.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

3-3

Reg. No. 10266 - M. 123855 - Valor C\$ 72.00

El señor **RODOLFO RAFAEL BLANCO LOPEZ**, en su carácter de Alcalde del Municipio de la Paz Centro, solicita Título Supletorio de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio René Linarte en la Paz Centro. Lindante con: NORTE: Sin mediar calle, Concepción Mangas, Susana Méndez, mediando calle Francisca Silva; SUR: José Jarquín; ESTE: Alfonso Vargas, Alfonso Aráuz; OESTE: Santos Lagos y María Salazar.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de la Paz Centro, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Daniel González Balladares, Juez Local Unico. La Paz Centro.- Carmen Mayorga López, Secretaria.

3-3

Reg. No. 10267 - M. 123856 - Valor C\$ 72.00

El señor **RODOLFO RAFAEL BLANCO LOPEZ**, solicita en su carácter de Alcalde Municipal de la Paz Centro, Título Supletorio de un predio rústico de naturaleza rural, ubicado en la Comarca La Fuente, con los siguientes linderos: NORTE: Linda con calle de enmedio, Lizandro Espinoza y Antonio Matamoros; SUR: Calle principal, Pedro Simón Vargas Aráuz; ESTE: Calle de enmedio, Tomás Moya; OESTE: María Clementina Espinoza Baldizón.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de la Paz Centro, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Daniel González Balladares, Juez Local Unico. La Paz Centro.- Carmen Mayorga López, Secretaria.

3-3

Reg. No. 10268 - M. 313422 - Valor C\$ 115.20

RAFAEL SALGADO CASTILLO, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en el sector tres de esta ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan, y que tiene los siguientes linderos y medidas: Al NORTE: Calle de por medio, con 16.30 mts.; al SUR: Casa de PROSUR, con 13.20 mts.; al ESTE: Hospital «Luis Felipe Moncada», con 18 mts.; al OESTE: Terreno de Rosa Centeno, con 15.60 mts.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de San Carlos, Río San Juan, seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Blanca Ma. Gutiérrez B., Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Unico, San Carlos, Río San Juan.

3-3

Reg. No. 10269 - M. 985361 - Valor C\$ 75.00

MARIA ANTONIA RIVAS DELGADO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado frente al costado Norte del Colegio Privado, antes conocido con el nombre de Mántica Berios, ahora con el nombre de las Mercedarias, en las orillas de esta ciudad, dirección Noreste. Lindantes: NORTE: Alfredo Cáceres; SUR: Colegio Las Mercedarias; ESTE: Con terreno del señor Juan Deshón; OESTE: Colegio Las Mercedarias y terreno del señor Alfredo Cáceres.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-3

Reg. No. 10270 - M. 334501 - Valor C\$ 111.00

MARIA ENEYDA AMADOR ARAGON, solicita se le extienda Título Supletorio de una finca urbana ubicada en esta ciudad en el Barrio Los Limones, que mide treinta y nueve varas de frente por cincuenta y tres varas de fondo, y linda: NORTE: Silvina Suárez, hoy Esperanza del Socorro Amador; SUR: Sabha Acevedo; ESTE: Carlota Pérez; OESTE: Calle de por medio.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-3

Reg. No. 10271 - M. 0096444 - Valor C\$ 72.00

La Asociación PRO-UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMAS DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA conocida como (**URACAN**) solicita Título Supletorio de un lote de terreno y edificio urbano situado en el Barrio de Point Teen de esta ciudad de seiscientos cincuenta y dos punto setenta y dos metros con los siguientes linderos y características y dimensiones: NORTE: 83°00; Este con diez y siete punto noventa y ocho metros (17.98 m.) y colinda con la calle; SUR: (82°10), Oeste con diez y nueve metros (19.00 m.), y colinda con la Bahía de Bluefields; ESTE: Sur 10°30, Este y con treinta y tres punto ochenta y tres (33.38 m.), y colinda con Salvador Ramírez; y OESTE: Norte (07°30) Oeste con treinta y cuatro punto cuarenta y cuatro metros (34.44 m.), y colinda con Gregorio Herrera. Sobre el cual tiene construido un edificio de dos piso con una área de trescientos treinta y cuatro punto ochenta metros (334.80) propiedad que recibió en donación hecha por el señor Jorge Morgan.

Opóngase.

Dado en la ciudad de Bluefields, en el Juzgado Civil del Distrito, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Alfredo Castro Méndez, Juez del Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de la Ley. Bluefields.- J. J. Malespín C., Secretario.

3-3

Reg. No. 10294 - M. 334730 - Valor C\$ 111.00

LEONEL GONZALEZ ZELEDON, solicita Título Supletorio de un solar urbano ubicado en el Barrio Jalteva del domicilio de Santo Domingo, Chontales, de doce varas de frente por trece varas de fondo, localizado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Corina Martínez; SUR: Luisa Amalia Estrada Araica; ESTE: Juan Miguel López; y OESTE: Orpa Ruth Gutiérrez.

Opóngase término legal.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa. 3-3

Reg. No. 10300 - M. 1022307 - Valor C\$ 72.00

TEOFILA MENDEZ DE SANCHEZ, solicita Supletorios rústicos: a) Una manzana y media San Lucas. ORIENTE: Celedonio Sánchez; NORTE: Maura Sánchez, Dominga Sánchez; OCCIDENTE: Celedonio Sánchez; SUR: Teófila Méndez de Sánchez.- b) Cuatro manzanas y media San Lucas. ORIENTE: Dominga Sánchez, Julio Sánchez y Celán Bertrán; NORTE: Teófila Méndez de Sánchez; OCCIDENTE: Celedonio Sánchez, el Estado; SUR: Julio Sánchez y Celedonio Sánchez.

Opónganse.

San Lucas, cuatro de Noviembre de 1997.- Florencio Moreno González, Srio. Juzgado Local Unico San Lucas. 3-3

Reg. No. 10.301 - M. 1022306 - Valor C\$ 72.00

JULIA SANCHEZ RAMIREZ, solicita Supletorio rústico, dos manzanas y media, San Lucas. ORIENTE: Evaristo Sánchez Rivas; NORTE: Teófila Ramírez Méndez; OCCIDENTE y SUR: Carretera.

Opónganse.

San Lucas, cuatro de Noviembre de 1997.- Florencio Moreno González, Srio. Juzgado Local Unico San Lucas. 3-3

Reg. No. 10321 - M. 016561 - Valor C\$ 72.00

RODOLFO CANTILLANO JIRON, solicita Título Supletorio de una finca rústica situada en la Comarca San Pío, jurisdicción de San Lorenzo, de este Departamento, compuesta de diez manzanas y tres cuartos de manzanas de superficie, limitada: ORIENTE: Adela viuda de Oporta; PONIENTE y SUR: Finca de don Emilio Cantillano; NORTE: La de Matilde de Solano y Ramón Barquero.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los seis días de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria. 3-3

Reg. No. 10322 - M. 016562 - Valor C\$ 72.00

PETRONA JARQUIN TREMINIO, solicita Supletorio de Ley propiedad urbana ubicada en el Barrio la Bombilla de esta ciudad que mide media manzana de extensión. Con casa de habitación de dieciséis varas de frente por cinco y media varas de fondo. Linderos: NORTE: Francisco Duarte Marín; SUR: Carretera enmedio que conduce a Managua; ESTE: Caserío de el Barrio El Socorro; y OESTE: Francisco Duarte Marín.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- María D'los Angeles Cubas Rivera, Secretaria. 3-3

Reg. No. 10353 - M. 15937 - Valor C\$ 72.00

El señor **RICARDO FUENTES LAZO**, solicita Título Supletorio de un solar semi urbano, situado en la entrada a Pochomil viejo, Municipio de San Rafael del Sur, área superficial de un mil quinientos setenta y cinco metros con ciento noventa y cuatro milésimas cuadradas, se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Solar de la señora Rosa Esmeralda Bermúdez; SUR: Solar del señor Marvin García Cortez; ORIENTE: Solar del señor Jorge Antonio López; y OCCIDENTE: Calle de por medio con terreno de Byron Jeréz.

Interesados opóngase término legal.

San Rafael del Sur, Departamento de Managua, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Nuria Zúñiga Rivas, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Unico, San Rafael del Sur, Dpto. Managua. 3-3

Reg. No. 10386 - M. 893921 - Valor C\$ 72.00

TERESA ISABEL GOMEZ MARIN, solicita Supletorio de Ley propiedad urbana ubicada Barrio Germán Pomares de esta ciudad, consistente en un predio de ocho varas de frente por quince varas de fondo, linderos: ESTE: Propiedad de Teresa Isabel Gómez Marín; OESTE: Jorge Jarquín; NORTE: Miguel Luna Sequeira; y SUR: Cándido Ordeñana.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- María D'los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-3

Reg. No. 10387 - M. 123850 - Valor C\$ 72.00

ERICK MACHADO MARTINEZ, solicita Título Supletorio en unión de Juana Mercedes Machado Martínez, Grey Cinthia Chions Martínez, Sujey Gemina Chions Martínez, de un predio ubicado en el Municipio de Nagarote, lindando: NORTE: Ignacio Aguilar; SUR: Eliseo López y Mauricio Aguilar; ESTE: Ignacio Aguilar; OESTE: Julio Gómez.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-3

Reg. No. 10358 - M. 103083 - Valor C\$ 72.00

BLANCA ROSA LOPEZ BALTODANO, solicita Supletorio rural, con los siguientes linderos: NORTE: Francisco Muñoz; SUR: José Rogelio Baltodano; PONIENTE: Eduardo López; y ORIENTE: Francisco Muñoz.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, Departamento de Masaya. Diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Marina Pérez, Secretaria.

3-3

Reg. No. 10359 - M. 103035 - Valor C\$ 72.00

PAULA HURTADO, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca Wiscoyol, sector de las Pilas de Agua,

jurisdicción de Teustepe, Boaco, con una extensión de cuatro manzanas con los linderos: ESTE: Manuel Díaz; OESTE: Gil Monterrey Hurtado; NORTE: Paula Hurtado González; SUR: Andrés Loáisiga.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G.

3-3

Reg. No. 10391 - M. 103113 - Valor C\$ 72.00

PASTOR GUTIERREZ MARTINEZ, solicita Título Supletorio ubicado en San Antonio Abajo, San Juan del Río Coco. NORTE: Quebrada y Bretha García; SUR: Vidalia Blandón; ESTE: Melesio Talavera; OESTE: Lorenzo Gutiérrez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, seis de Junio 1997.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-3

Reg. No. 220 - M. 034357 - Valor C\$ 75.00

FRANCISCO VELASQUEZ PEREIRA, en su calidad de Apoderado General de Administración de la Sociedad Anónima «AQUASERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA», conocida como AQUASERVICIOS, S.A., solicita Título Supletorio de un predio urbano, ubicado en el caserío de Puerto Morazán. Lindantes: NORTE: Playas asignadas al señor Luis Fernández; SUR: Playa Municipal; ESTE: Estero Real; OESTE: Calle de por medio.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 7872 - Ref. 72475 - Valor C\$ 24.00

FLOR DE LA CRUZ ROJAS CASTRO, unión hermanos

GERARDO DE JESUS, PASTORA DEL CARMEN, MAYRA MARTINA, OLIVIA RAMONA, CLAUDIA EDUVIJE, JULIO BENITO, todos **ROJAS CASTRO**, y su Padre **JULIO CONSTANTINO ROJAS**, solicitan decláreseles herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara **Virginia del Carmen Castro Ríos**, madre y esposa respectivamente.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Angela Castillo Polanco**, Secretaria.

Reg. No. 105 - Ref. 355830 - Valor C\$ 37.00

MARCELINO LEIVA SUAREZ, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones, y como cesionario de los derechos que le corresponden a los señores **Dora María, Ramiro, Blanca Lidia, Partenio y Melia**, todos de apellidos **Leiva Suárez** que a su muerte dejara el difunto padre **Vicente Leiva Suárez**. Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, podrá oponerse.

Señalo bienes.- Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley de Juigalpa.- Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Maritza Suárez Martínez**, Secretaria de Actuaciones de Juigalpa.

Reg. No. 106 - Rf. 1016466 - Valor C\$ 108.00

ANA JULIA LEAL TIJERINO, unión hermanos, solicitan decláreseles herederos universales sucesión intestada difunta madre **AIDA MARIA TIJERINO**.

opónganse.

Juzgado Unico Distrito.- Rivas, Diciembre dieciséis, mil novecientos noventa y siete.- **Norma Castillo**, Sria.

Reg. No. 107 - Ref. 355903 - C\$ 111.00

FELICIANO FANOR VALLE RODRIGUEZ, solicita se le de-

clare heredero de todos los bienes, acciones y derechos que al morir dejó su madre Señora **Julia del Socorro Valle Rodríguez**, en compañía de sus hermanos **JULIO ANTONIO VALLE, MARIA TERESA VALLE AVENDAÑO y ROSA REYNA VALLE**.

Señaló bienes.- Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Entrelíneas: **VALLE - Vale.- S. Carolina Castro S., Sria.** Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

Reg. No. 108 - Ref. 1095319 - Valor C\$ 25.00

IGNACIO DE JESUS LEZCANO, solicita que se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta madre **Concepción Lezcano**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **L. de Sandoval**, Sria.

Reg. No. 109 - Ref. 103429 - Valor C\$ 24.00

JUSTINA GUADALUPE AVELARES LOPEZ, solicita que se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo Señor **José Manuel Velásquez Flores**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **L. de Sandoval**, Sria.

Reg. No. 110 - Ref. 115011 - Valor C\$ 24.00

DIGNA VALLE MIRANDA, mayor de edad, casada, factor de comercio y de este domicilio, solicita que sus hijos **CARLOS ERNESTO, SOFANA SASLAYA, TAMARA CRISTINA, DIANA ISABEL Y FRANCISCO DANIEL**, todos de apellidos **JARQUIN**

VALLE, sean declarados únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo y padre respectivamente, Señor **Francisco Isabel Jarquín Ruíz**.

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito.- Matagalpa, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria.

Reg. No. 111 - Ref. 103431 - Valor C\$ 24.00

MARTHA EMPERATRIZ AMADOR CALERO, en unión de su hermano **GABINO EMILIO AMADOR CALERO**, solicitan se les declare únicos y universales herederos, todos los bienes, derechos y acciones dejó a su muerte su Señor Padre **Enrique Amador Vega**.

Opóngase.

Dado en Juzgado Unico Distrito.- Masatepe, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Rosalina L. Mora, Sria. Act.

Reg. No. 126 - Ref. 143837 - Valor C\$ 24.00

INES MARTINEZ SILVA, JOSEFA MARTINEZ SILVA, y JULIANA DE LA CONCEPCION MARTINEZ SILVA, solicitan declaráseles herederas de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejaran su madre **Delfina Silva** y su hermano **Víctor Manuel Martínez Silva**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil.- León, diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- J. Estela Bermejo C., Sria.

Reg. No. 127 - Ref. 143838 - Valor C\$ 24.00

DOMINGO WILLIAN PEREZ BERRIOS, solicita declarásele heredero en unión de sus hermanos **PABLO ELIGIO PEREZ**

BERRIOS, FELICIANA ISABEL PEREZ BERRIOS, ELENA DE LOS ANGELES PEREZ BERRIOS, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre **ANASTACIO VICENTE PEREZ PEREZ**.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil de Distrito.- León, diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- J. Esthela Bermejo C., Sria.

Reg. No. 143 - Ref. 033652 - Valor C\$ 24.00

ANGELICA MARIA GUERRERO CAMPOS, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicita en representación de su menor hijo **ALEXANDER RAMON BARAHONA GUERRERO**, heredero de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera padre y esposo **Ramón Elías Barahona**. Sin perjuicio de la cuarta conyugal.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Sria.

Reg. No. 159 - Ref. 104524 - Valor C\$ 24.00

GLADYS BELLI ALFARO, GLADYS VARGAS BELLI, GUILLERMO FRANCISCO JOSE VARGAS BELLI, ALEJANDRO JOSE GABRIEL VARGAS BELLI, HELENA MERCEDES VARGAS BELLI, casada, **DIEGO FERNANDO VARGAS BELLI, BLANCA LUCIA VARGAS BELLI, ALBERTO ANTONIO VARGAS BELLI** y **MARIA DE LOS ANGELES VARGAS BELLI**, piden ser declarados herederos de su padre **William Vargas Guzmán**.

Interesados oponerse en término de Ley.

Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito.

CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO

Reg. No. 175 - Ref. 143979 - Valor C\$ 135.00

CEDULA JUDICIAL

El Suscrito Secretario de Actuaciones del Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, por vía de Notificación y por medio de la presente Cédula a Ud. **RAMON ORLANDO GALLO CASTILLO**, hágole saber que en el Juicio **CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO** radicado en este Juzgado por demanda de **ANGELES BERMUDEZ** para que tenga conocimiento se ha dictado la Sentencia que dice: **JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA.-** Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Las nueve y diecisiete minutos de la mañana.- **POR TANTO:** De conformidad con las consideraciones hechas, artículos 424, 436, 446 Pr., 89, 90, 91, 93, 99 y 100 de la Ley General de Títulos Valores, la Suscrita Juez **FALLA: I.- Ha lugar a la solicitud de que se ha hecho mérito**, en consecuencia, CANCELASE el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Número **CERO SIETE CERO SIETE (0707)** librado por **FINANCIERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA** en la ciudad de Managua el día tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad de **CINCUENTA MIL DOLARES NETOS (US\$50,000.00)** a favor de la Licenciada **Angeles Bermúdez**, por pérdida o sustracción del Título Original. **II.-** Publíquese por tres veces en el Diario Oficial «La Gaceta» y con intervalos de siete días por lo menos, el Decreto de Cancelación de Certificado de Depósito anteriormente descrito.- **III.-** Autorízase a **FINANCIERA INTERNACIONAL, S.A.**, el pago del Certificado de Depósito Número Cero Siete Cero Siete (0707) únicamente a la Licenciada **Angeles Bermúdez** una vez transcurridos sesenta días después de la última publicación del Decreto de Cancelación aquí ordenado, siempre no exista a esa fecha oposición de terceros.- **IV.-** Cópiese y Notifíquese el Decreto de Cancelación a todos los obligados.- (f) **Marielos Mendoza E., Juez;** (f) **Rodrigo Blandón A., Srio.**

Es conforme: Y notifico a Ud. en Managua, a la una y cuarenta minutos de la tarde del veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible y Sello del Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua.

3-1

CITACIONES DE ACCIONISTAS

Reg. No. 1265 - Ref. 20571 - Valor C\$ 30.00

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por este medio citamos a los **Accionistas del Banco Caley Dagnall**, para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día **dieciséis de Marzo del corriente año**, a las

nueve de la mañana, en las oficinas del Banco, ubicadas en el Km. 3 de la carretera sur en la ciudad de Managua, Nicaragua.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Presentación de Estados Financieros auditados al 31 de Diciembre de 1997.
3. Informe del Vigilante.
4. Informe del Presidente.
5. Varios.

Managua, 18 de Febrero de 1998.- **EDMUNDO BOJORGE**, Secretario.- Sello del Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima.

1

Reg. No. 1266 - Ref. 20573 - Valor C\$ 30.00

CITACION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por este medio citamos a los accionistas de la Sociedad **ALMACENADORA DE EXPORTACIONES, S.A. (ALMEXSA)**, para Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día **dieciséis de Marzo del corriente año, a las dos y treinta minutos de la tarde, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Km. 3 de la carretera sur en la ciudad de Managua.**

La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Presentación de Estados Financieros auditados al 31 de Diciembre de 1997.
4. Elección de Directores.
5. Informe del Vigilante.
6. Varios.

Managua, 18 de Febrero de 1998.- **EVENOR VALDIVIA P.**, Secretario.

1

CITACION DE PROCESADOS

Juzgado de Distrito del Crimen de Masaya. Veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, las tres y veinte minutos de la tarde.- Por Segunda Vez cito al procesado **HOLLMAN GUZMAN**, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye en su contra por el delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **Manuel Antonio Gutiérrez Molina**.

Se hace del conocimiento al mencionado reo, que la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo en el lugar donde se oculta.- (f) M. J. Sandino C., Juez.- (f) G. G. Gaitán, Sria.

Es conforme a su original.- Masaya, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha Janeth Sandino C., Juez de Distrito del Crimen, Masaya.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MANUEL FLORES HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio del ciudadano **Williams Alfredo Zeas Tinoco**.

Si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa, y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JIMMY DOLORES AGUILERA MERLON**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Aneyda del Carmen Ramírez Zúniga**.

Si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa, y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **PEDRO PABIL VEGA SEQUEIRA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Lubi Patricia Roque**.

Si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa, y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día once de Junio de mil novecientos noventa y siete en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUAN VICENTE DAVILA SANDINO**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Juan Francisco Dávila Sandino**.

Si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa, y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUAN FRANCISCO PEREZ TORREZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio del ciudadano **Geovanny Alexander Estrada Santamaría**.

Si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa, y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **YADER ALBERTO REYES LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, cometido en perjuicio del ciudadano **María Isabel Esquivel Aguirre**.

Si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa, y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de Junio de mil novecientos noventa y siete en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo a la procesada **MARTHA MARIA GUTIERREZ SANTAMARIA**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, cometido en perjuicio de la ciudadana **Karla Vanessa Guido García**.

Si no comparece se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa, y la sentencia que sobre él recaiga surtirán los efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo a los procesados **OSCAR RODRIGUEZ CALERO, MILTON RODRIGUEZ CALERO**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **Daños a la Propiedad y Amenazas**, cometido en perjuicio del ciudadano **Gerrety Fraudly Blandón**.

Si no comparece se les nombrará defensor de oficio y se abrirá a pruebas la presente causa, y la sentencia que sobre ellos recaiga surtirán los efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete en el Juzgado Séptimo Local del Crimen.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo a la supuesta autora **ANA ZENEYDA JIMENEZ MARTINEZ**, por el delito de **Lesiones**, siendo de generales desconocidas la supuesta procesada, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado, en perjuicio de **Petronila Pérez López**.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar Sentencia que sobre ella recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen.